

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS «SIERRA DE SAN VICENTE»

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo se pone en conocimiento general que, en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado, inicialmente por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2011, por una cuantía de 54.589,41 euros, en los términos que a continuación se detallan:

Gastos:

Suplemento de Crédito ..... 54.589,41 euros.

Recursos utilizados:

Remanente Líquido de Tesorería ..... 54.589,41 euros.

Total ..... 54.589,41 euros

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 169, 170 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, antes citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación. Registro General.

c) Organo ante el que se reclama. Pleno Mancomunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado contra el mismo reclamación alguna se entenderá aprobada, definitivamente.

Navamorcuede 4 de diciembre de 2011.- El Presidente, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.-782